

## DECRETO EXENTO N° 008093

LA UNIÓN,

01 OCT 2018

### VISTOS:

El Decreto Exento N° 10.058 de fecha 11 de diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2018; según Acuerdo N° 283 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2017; Lo establecido en Presupuesto Municipal año 2018, Sub Título 2152401004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; La Comisión encargada de elaborar las bases de postulación al Fondo de Entidades Religiosas, designada por Decreto Exento N° 3599, de fecha 09 de mayo de 2018; El Decreto Exento N° 7886 de fecha 06 de diciembre 2016, que designa como alcalde al Sr. Aldo Rodrigo Pinuer Solís; el Decreto Exento N° 6610 de 16 de agosto de 2018, que designa al Sr. Juan Südel Manzano como Secretario Municipal (S). Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar recursos municipales para financiamiento de proyectos con iniciativas postuladas por organizaciones e instituciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica, cuyo objetivo sea el desarrollo de la entidad, sus socios y comunidad.

1.- **APRUEBASE**, Bases de postulación al Fondo Concursable para Entidades Religiosas 2018, Formulario de Postulación y Pauta de Evaluación, quedando como a continuación se detalla:

### BASES DE POSTULACIÓN FONDO DESARROLLO PARA ENTIDADES RELIGIOSAS

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión, invita a participar del presente llamado a las entidades de la comuna con personalidad jurídica, y que estén constituidas de acuerdo a la Ley 19.638 que Establece Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias e Entidades Religiosas.

Lo anterior conforme al artículo 15 de la misma ley que señala que “Las entidades religiosas podrán solicitar y recibir toda clase de donaciones y contribuciones voluntarias, de particulares e entidades públicas o privadas”

## 2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la implementación de proyectos generados, diseñados e implementados por Entidades Religiosas de la comuna de La Unión, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la entidad. El fondo deberá estar destinado a financiar actividades educacionales, culturales y sociales de bien común, complementarias a las actividades religiosas de la entidad.

## 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a. Ser una entidad religiosa constituida de acuerdo a la ley 19.638, inscritas en el registro público del Ministerio de Justicia.
- b. Todas las entidades deberán tener directorio y personalidad Jurídica vigente al momento de la postulación, antecedente que será comprobado a través del certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- c. No tener rendiciones de cuentas pendientes o deuda con el Municipio al momento de la postulación.
- d. Estar inscrita en el Registro Ley 19.862 (Registro Público de Entidades receptoras de fondos públicos), considerando la directiva vigente al momento de la postulación.
- e. Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único, que será proporcionado por el municipio y adjuntar la documentación requerida.
- f. Todo proyecto podrá considerar un aporte propio de la entidad religiosa, el que deberá ser pecuniario, el cual será ponderado conforme a una Pauta de Evaluación. El **uso efectivo del aporte de la entidad** deberá ser incluido en la Rendición Final, antes del 31 de diciembre del año en curso.
- g. El proyecto debe ser de beneficio comunitario y ajustado a los objetivos de los estatutos, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.

h. Todo proyecto debe estar bajo la responsabilidad del o los Representante/s Legal/es o a quien designe éste a través de declaración jurada firmada ante notario.

i. Las Bases y Formulario de Postulación serán entregados en la jornada de capacitación y además estarán disponibles en la página web municipal [www.munilaunion.cl](http://www.munilaunion.cl)

j. Los proyectos y la documentación exigida deberán ser entregados en **sobre cerrado**, el que deberá contener **un ejemplar original** escrito a máquina, computador o en letra imprenta muy clara. El sobre deberá señalar el nombre de la entidad que lo presenta, y deberá ser ingresado a través de **Oficina de Partes del Municipio**, los días y horas que se especifican en **cronograma adjunto**.

#### 4. DOCUMENTACION REQUERIDA:

a. Proyecto presentado en **formulario único** entregado por el municipio en la jornada de capacitación y disponible en la página web de la municipalidad

[www.munilaunion.cl](http://www.munilaunion.cl)

b. Fotocopia del **Rol Único Tributario** de la entidad.

c. Copia autorizada del estatuto actualizado.

d. Certificado Personalidad Jurídica y Directorio Vigente.

e. Fotocopia de la **cuenta bancaria** a nombre de la entidad, esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista, donde se especifiquen los datos de la entidad.

f. Personería Jurídica del Representante Legal de la Iglesia, o de quien la entidad empodere para estos efectos. **Anexo N° 02.**

g. Certificado emitido en la página de Registro Ley 19.862 (Registro Público de Entidades receptoras de fondos públicos).

h. Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas Municipal que indique que la entidad no posee rendiciones de cuentas pendientes, o montos adeudados con la Municipalidad de La Unión.

i. Certificado que acredite que la entidad religiosa tiene domicilio en La Unión, y este domicilio se encuentre establecido en los estatutos, conforme al artículo N° 13 de la Ley 19.638.- **Anexo N° 02.**

j. **Declaración Jurada Simple** firmada por el propietario, comodatario, usufructuario, administrador o encargado, donde se efectuarán las

actividades del proyecto, si correspondiera. (Casos en que la entidad no cuente con sede propia y funcione al alero de otra, o en que las actividades se realicen en lugar distinto al de su sede habitual, como, por ejemplo, el gimnasio municipal), y copia del Comodato si corresponde, el cual tiene que contar con una duración mínima de 5 años. **Anexo N° 03.**

k. **Declaración Jurada Notarial** que acredite que los fondos obtenidos a través del presente llamado serán utilizados en el domicilio que la entidad posee en la comuna de La Unión. **NOTA:** si la Municipalidad de La Unión comprueba que los fondos fueron destinados a otros domicilios diferentes a La Unión, facultará a esta Entidad Edilicia para iniciar las acciones legales que correspondan con la finalidad de obtener el reintegro total de los recursos entregados a la entidad. **Anexo N° 04.**

l. **Una cotización** por cada ítem de gastos o presupuesto por servicios prestados, requerido para la ejecución del proyecto. Las cotizaciones deben ser formales, y contar con la información mínima de: nombre del proveedor, RUT, número de teléfono, firma de la cotización.

m. **Cartas de compromiso**, en caso de convenios con otras entidades que aporten al proyecto, si amerita.

## 5. PROHIBICIONES:

a. No podrán postular proyectos aquellas entidades que hayan sido favorecidas con subvención municipal durante el presente año.

b. Las entidades beneficiadas con estos Fondos Concursables no podrán solicitar aporte o subvención directa durante el presente año.

c. Cada entidad podrá postular a través de un proyecto y priorizando solamente un tipo de iniciativa.

d. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases Específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.

e. No podrán postular Entidades con rendiciones de cuentas pendientes ante el municipio. Se extiende esta prohibición a aquellas entidades cuyos dirigentes estén en calidad de deudores por concepto de subvenciones

municipales, bajo cualquier modalidad, como miembros de otras entidades de las cuales fueran responsables.

- f. En ningún caso se financiará compra de bebidas alcohólicas.
- g. No se financiarán proyectos que destinen recursos al mejoramiento o inversión en bienes municipales o públicos, exceptuando sedes sociales que se encuentren con comodato vigente.

## 6. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones deberán ser entregadas en **Oficina de Partes** de la Municipalidad, ubicado en Arturo Prat N°680, primer piso, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, en **sobre cerrado**, con los siguientes datos: **Nombre de la Entidad, Fondo al que postula y nombre del representante legal.**

## 7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

**Comisión Evaluadora:** Se designará una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios municipales, quienes evaluarán con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados y será facultad de ésta interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes Bases.

La comisión se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información indicada en el proyecto.

**El proceso de evaluación se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:**

### a. Primera Etapa de Admisibilidad:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos de postulación señalados en los puntos 3,4 y 5 de estas Bases.

La evaluación se hará de manera interna, la comisión levantará un Acta que indicará los resultados de la Primera Etapa de Admisibilidad a fin de informar a las Entidades para que puedan regularizar su situación, teniendo como plazo

máximo de **tres días** hábiles desde su publicación en la oficina de partes del municipio y página web municipal ([www.munilaunion.cl](http://www.munilaunion.cl)).

**b. Segunda etapa de evaluación técnica:**

Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles a cargo de una comisión.

El estudio de cada proyecto estará guiado por una Pauta de Evaluación, que considerará los siguientes criterios de evaluación:

- **Antigüedad de la entidad. 10%**

Se otorgará un puntaje considerando la fecha de constitución de la Entidad.

- **Coherencia. 30%**

Debe existir una relación lógica entre el problema identificado, la solución propuesta y las actividades planteadas. De acuerdo a la línea de postulación y el objetivo del fondo postulado y conforme a los estatutos de la entidad.

- **Sustentabilidad. 30%**

Corresponde a que las intervenciones, adquisiciones que dan respuesta al problema planteado puedan mantenerse en el tiempo, bajo responsabilidad de la entidad que está postulando a estos fondos.

- **Aporte propio. 20%**

Corresponde a aquel aporte económico que realiza la entidad y que va en directa relación a mejorar las condiciones del proyecto postulado.

- **Población Objetivo. 10%**

Dice relación con el número de beneficiarios directos, a los cuales está destinado el proyecto.

**Cada uno de los criterios señalados, se ponderarán de acuerdo a variables detalladas en Pauta de Evaluación adjunta.**

**c. Tercera etapa de Selección:**

La comisión elaborará una nómina priorizada de los proyectos seleccionados para su financiamiento, y en consideración al Presupuesto Municipal disponible para el Fondo correspondiente, la cual será propuesta por el Alcalde al Concejo Municipal para su aprobación.

**8. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

En caso de ser seleccionado el proyecto, la entidad beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

- a. La subvención será entregada a través de un documento bancario a nombre de la entidad, el cual será entregado al representante legal vigente, previa firma del respectivo convenio.
- b. En el convenio se consignarán:
  - ✓ Individualización de los firmantes.
  - ✓ Detalle de los recursos asignados por el municipio y el aporte propio de la entidad.
  - ✓ Actividades a realizar en el proyecto.
  - ✓ Ítem de gastos involucrados en la ejecución del proyecto.
  - ✓ Periodo de ejecución.
  - ✓ Fecha límite de rendición y entrega de Informe de Gastos y Gestión.
  - ✓ Todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
- c. Una vez entregado los recursos, la entidad cuenta con 05 días para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobada por la Entidad bancaria. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras entidades.
- d. La municipalidad no se hará responsable en caso de **pérdidas o vencimiento** del documento bancario.

e. Los gastos a realizar con cargo a la subvención deberán ser destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto y para las partidas de gastos que hayan sido aprobadas mediante el convenio suscrito.

**Cualquier modificación que se requiera hacer en el proyecto, deberá ser solicitada por escrito previo a la compra de los productos o ejecución de la actividad, debiendo ser aprobada por el Concejo Municipal.**

f. La entidad deberá entregar a la Municipalidad de La Unión un cronograma de las actividades que desarrollará en el proyecto (día, horario y lugar) una vez que firma el convenio, teniendo la obligatoriedad de informar cualquier cambio en la ejecución de este.

g. Los gastos a realizar con cargo a la subvención, no podrán ser documentados con fecha anterior a la firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.

h. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerarse de manera obligatoria el **logo municipal**, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a **Anexo N° 1**.

i. Durante los meses de ejecución del proyecto, la entidad podrá ser supervisada y fiscalizada por el municipio, especialmente a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario u otro que el Alcalde designe.

j. La entidad deberá realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio y sus respectivos aportes propios, en base a las normas establecidas por la "Ordenanza sobre entrega de Subvenciones Municipales".

k. La rendición de cuentas deberá ser entregada por la entidad en la Oficina de Partes del municipio, para posteriormente ser revisada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

l. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (**sólo facturas y/o boletas originales**) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto.



- m. En caso de pago de honorarios, debe incluirse **Formulario 29**, que acredite el pago de los impuestos correspondientes.
- n. Se aceptarán boletas de venta por montos que no excedan 1 UTM, a partir de ese valor, será obligatoria la presentación de **facturas a nombre de la entidad**. Se aceptará la presentación de un **máximo de dos boletas por establecimiento emisor, las cuales deberán detallar el gasto**.
- o. Del mismo modo, la entidad deberá hacer entrega obligatoria al municipio de un **Informe de Gestión** que incluya en detalle las actividades realizadas, logros obtenidos, dificultades, aportes de la comunidad, etc. Éste será considerado como parte de la documentación de la rendición de los fondos otorgados. **A este informe se deberán adjuntar de manera obligatoria: fotos, listas de asistencia, copias de folletería e impresos, entre otros**.
- p. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición que incluya los recursos otorgados a la entidad y los aportes propios.
- q. Se dará término anticipado al proyecto cuando la entidad no entregue al municipio información fidedigna en periodo de supervisión o auditoría del proyecto, y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.
- r. En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a esta, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
- s. Del mismo modo, las entidades que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
- t. En la eventualidad de que el proyecto no pueda ser ejecutado en el plazo señalado, la Municipalidad podrá reasignar los recursos comprometidos en su financiamiento, previo acuerdo del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio.
- u. El proyecto debe contemplar difusión, a través de cualquier medio, y deberá mencionar y recalcar la siguiente frase: **“Proyecto financiado por la Ilustre Municipalidad de La Unión”**.

- v. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la entidad y en ningún caso será de propiedad de los integrantes del directorio de la entidad o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
- w. El incumplimiento de las normas anteriores, facultará al municipio para emprender las acciones administrativas y legales que correspondan.

#### **9. PLAZOS:**

Las fechas de postulación se establecerán cada año por la Dirección o Departamento Municipal que esté a cargo de los Fondos Concursables.

### CRONOGRAMA 2018

ACTIVIDAD	LUGAR	PLAZOS
Difusión y entrega de Bases	www.munilaunion.cl	Desde miércoles 03 de Octubre de 2018
Jornada Capacitación Difusión de Bases	Salón Consistorial	Lunes 08 de octubre de 2018, 10:00 hrs.
Recepción de postulaciones	Oficina de Partes	Hasta el miércoles 24 de octubre de 2018, a las 14:00 hrs.
1° etapa Evaluación de Admisibilidad	Dirección de Desarrollo Comunitario	Jueves 25 de octubre de 2018.
Resultados 1° etapa de Admisibilidad	-Dirección de Desarrollo Comunitario. - Oficina de Informaciones. - www.munilaunion.cl.	Viernes 26 de octubre de 2018.
Levantamiento de observaciones	Oficina de Partes	Desde el Lunes 29 de octubre al Miércoles 31 de octubre de 2018.
2° etapa Evaluación Técnica	Dirección de Desarrollo Comunitario	Desde el Lunes 05 al viernes 09 de noviembre de 2018.
Presentación de Proyectos seleccionados a Alcalde y Concejo Municipal	Alcaldía	Lunes 12 de noviembre de 2018.
Publicación y difusión de Resultados	- Dirección de Desarrollo Comunitario. - Oficina de Informaciones. - www.munilaunion.cl.	Jueves 15 de noviembre 2018

## 10. PROYECTOS A FINANCIAR

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2018, un fondo para fortalecer entidades religiosas de la comuna de La Unión, con personalidad jurídica, y que estén constituidas de acuerdo a la Ley 19.638 que Establece Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias e Entidades Religiosas.

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE INICIATIVA	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDER
Adquisición de Activos y/o Equipamiento	\$ 800.000.-
Talleres y/o Capacitaciones	
Iniciativas Culturales y/ o Desarrollo de Actividades Recreativas	
Acción Social y beneficencia	

## 11. TIPOS DE PROYECTO:

### a. Adquisición de Activos y/o Equipamiento:

Se autorizará la compra de activos y/o equipamiento (mobiliario, artefactos y utensilios de cocina, equipos musicales, sillas, mesas, basureros, computadores, data show, combustiones lentas, calentadores, muebles varios, entre otros de similares características) para entidades que cuenten con un lugar de reuniones de carácter religioso. **Las entidades que no cuenten con espacio propio, deberán adjuntar a su proyecto, carta que certifique el uso del lugar a**

**nombre de su entidad por el representante legal de la entidad u organización en cuyo espacio se reúnen.**

**b. Talleres y/o Capacitaciones:**

Se podrá financiar la adquisición de materiales y/o insumos necesarios para la realización de talleres y/o capacitaciones, siempre y cuando los temas sean acorde a fines educacionales, culturales o sociales.

Se podrá financiar, además, pago de honorarios, en caso de realizar talleres y/o capacitaciones para lo que necesiten especialistas en algún tema particular.

**c. Iniciativas Culturales y/o Actividades Recreativas:**

Se podrá financiar la adquisición de vestuario y/o materiales para la confección de éste; pago de servicios (amplificación, registro audiovisual, etc.) para la realización de eventos culturales y/o actividades recreativas en la comuna de La Unión; transporte (arriendo de bus, combustible, peajes y pasajes). Todas las iniciativas y/o actividades en su publicidad y difusión deberán incorporar el logo municipal.

**d. Acción Social y beneficencia:**

Se podrán cargar al fondo, gastos que implique realizar actividades que involucren acciones solidarias, de voluntariado, ayuda social, acciones de protección del medio ambiente, entre otras de similares características.

**ANEXO N° 01: LOGO MUNICIPAL**



**LA UNION**

Ilustre Municipalidad

*Camino al Bicentenario*

**ANEXO N° 02: PERSONERÍA REPRESENTANTE LEGAL NOTARIAL**

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula Nacional de Identidad  
\_\_\_\_\_, Representante Legal de la Entidad Religiosa  
\_\_\_\_\_, Rol Único Tributario  
\_\_\_\_\_, Número de Registro \_\_\_\_\_,  
certifico que en la ciudad de La Unión, contamos con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

Se extiende el presente certificado, que entrega poder a don/ña  
\_\_\_\_\_, Cédula Nacional de  
Identidad \_\_\_\_\_, quien se ha designado para realizar la  
postulación del proyecto denominado \_\_\_\_\_, al  
Fondo de Desarrollo para Entidades Religiosas de la Municipalidad de La Unión.

**NOMBRE COMPLETO  
FIRMA**

La Unión, \_\_\_\_\_ de 2018

**ANEXO N° 03: DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad  
\_\_\_\_\_, Representante Legal de  
\_\_\_\_\_, Rol Único

Tributario \_\_\_\_\_, certifico que la entidad religiosa  
denominada \_\_\_\_\_, cuenta con nuestro respaldo  
para la postulación del proyecto denominado  
\_\_\_\_\_ al Fondo de Desarrollo para Entidades

Religiosas de la Municipalidad de La Unión.

**NOMBRE COMPLETO  
FIRMA**

La Unión, \_\_\_\_\_ de 2018





**ANEXO N° 04: DECLARACION JURADA NOTARIAL DESTINO DE RECURSOS  
EN LA CIUDAD DE LA UNION**

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad  
\_\_\_\_\_, Representante Legal de la Entidad Religiosa  
\_\_\_\_\_, Rol Único Tributario  
\_\_\_\_\_, Número de Registro \_\_\_\_\_,

certifico que los recursos obtenidos a través del Fondo de Desarrollo para  
Entidades Religiosas de la Municipalidad de La Unión serán utilizados en la  
Comuna de La Unión, en dirección \_\_\_\_\_

**NOMBRE COMPLETO  
FIRMA**

La Unión, \_\_\_\_\_ de 2018



**FORMULARIO N° 1  
CARTA DE SOLICITUD**

La Unión, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2018.

Señor  
**Aldo Rodrigo Pinuer Solís**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de La Unión  
Presente:

Ref: Postulación Proyecto FONDO  
**DE DESARROLLO PARA  
ENTIDADES RELIGIOSAS.**

Por intermedio de la presente vengo a solicitar a usted, tenga a bien aceptar la postulación del proyecto denominado “ \_\_\_\_\_ ”

(**nombre del proyecto**), el cual consiste en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (breve descripción del proyecto), al FONDO DE DESARROLLO PARA ENTIDADES RELIGIOSAS.

<b>Monto solicitado al municipio</b>	
<b>Monto aporte propio</b>	
<b>MONTO TOTAL PROYECTO</b>	

Sin otro particular, esperando que la presente tenga una buena acogida de su parte, saluda atentamente a usted,

(NOMBRE y FIRMA)

PRESIDENTE (A)  
REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE y FIRMA)

SECRETARIO (A)

(NOMBRE y FIRMA)  
TESORERO (A)

FICHA DE POSTULACION PROYECTO

I.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

<b>Nombre del Proyecto</b>	
<b>Plazo de Ejecución (meses)</b>	
<b>Localización del Proyecto</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO PARA ENTIDADES RELIGIOSAS</b>	<input type="checkbox"/> Adquisición de Activos y/o Equipamiento. <input type="checkbox"/> Talleres y/o Capacitaciones. <input type="checkbox"/> Iniciativas Culturales y/ o Desarrollo de Actividades Recreativas. <input type="checkbox"/> Acción Social y beneficencia.

II.- IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACION

<b>Nombre de la entidad</b>	
<b>Personalidad Jurídica</b>	
<b>Fecha de la Personalidad Jurídica</b>	
<b>R.U.T</b>	
<b>Domicilio de la organización</b>	
<b>Teléfono de Contacto</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	
<b>Representante legal</b>	<b>Nombre</b>
	<b>R.U.T.</b>
	<b>Dirección</b>
	<b>Teléfono</b>
	<b>Correo Electrónico</b>

### III.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

<p><b>Descripción del problema a resolver:</b> (Señale cuál es el principal problema y/o necesidad que desea resolver con este proyecto).- <b>¿Qué necesitamos?</b></p>	
<p><b>Descripción del Proyecto:</b> (Explicar en qué consiste el proyecto, como se realizará, con qué materiales se realizará, etc.).- <b>¿Cómo haremos este proyecto?</b></p>	

**Justificación y Relevancia del Proyecto:** (Justifique por qué es importante realizar este proyecto).- ¿Por qué queremos hacer este proyecto?

**IV.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (DESCRIPCIÓN Y NÚMERO)**

<b>Beneficiarios directos</b>	<b>Cantidad</b>
<b>0 - 10 personas</b>	
<b>11 - 20 personas</b>	
<b>21- 30 personas</b>	
<b>31- 40 personas</b>	
<b>Más de 40 personas</b>	



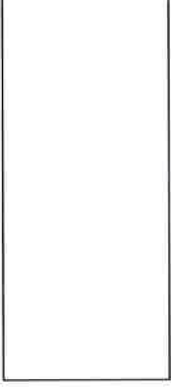
**V.- PRESUPUESTO DETALLADO**

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>			

**VI.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$	
MONTO APOORTE PROPIO (ORGANIZACIÓN POSTULANTE)	\$	
MONTO APOORTE DE TERCEROS	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



TIMBRE DE LA ENTIDAD

La Unión, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018

**PAUTA ÚNICA DE EVALUACIÓN FONDO DE DESARROLLO ENTIDADES RELIGIOSAS**

**RESUMEN DE INICIATIVA POSTULADA**

**NOMBRE DE ORGANIZACION:** .....

**RUT ORGANIZACION:** .....

**PERSONALIDAD JURIDICA:** .....

**FECHA PERSONALIDAD JURIDICA:** .....

**REPRESENTANTE LEGAL:**.....

**RUT REPRESENTANTE LEGAL:** .....

**NOMBRE INICIATIVA:** .....

**FONDO DE POSTULACION:** .....

**LINEA DE POSTULACION:** .....

**MONTO SOLICITADO:** .....

La Unión \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2018

**I.- DATOS DE IDENTIFICACION**

<b>Nombre Organización</b>	
<b>Nombre Proyecto</b>	
<b>Monto Solicitado</b>	
<b>Puntaje Final</b>	

**II.- CRITERIOS DE EVALUACION**

**1. ANTIGUEDAD DE LA ORGANIZACION (10%)**

<b>Años de Antigüedad</b>	<b>Puntos</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Puntaje Ponderado</b>
<b>0 -5 años</b>	<b>10</b>		
<b>6 -10 años</b>	<b>30</b>		
<b>11 – 15 años</b>	<b>50</b>		
<b>16 – 20 años</b>	<b>70</b>		
<b>Más de 21 años</b>	<b>100</b>		



**2. COHERENCIA (30%)**

VARIABLES	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
<b>Objetivos Claros</b>		
<b>Actividades coherentes con objetivos y Normativas Vigentes</b>		
<b>Problema claramente identificado, factibilidades legales y técnicas, si corresponden</b>		
<b>Solución a partir de lo propuesto</b>		
<b>Total</b>		

**25 puntos : Logrado**  
**15 puntos : Medianamente Logrado**  
**0 puntos : No Logrado**  
**Puntaje Máximo : 100 puntos**

### 3. SUSTENTABILIDAD (30%)

Variables	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
Iniciativa permanente en el tiempo		
Iniciativa que entregue herramientas de desarrollo social-económico a sus beneficiarios.		
<b>Total</b>		

50 puntos : Logrado  
 25 puntos : Medianamente Logrado  
 0 puntos : No logrado  
 Puntaje Máximo 100 Puntos.

### 4. APORTE PROPIO (20%)

Variables en \$	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
\$0	0	
\$10.000 a \$30.000.-	10	
\$30.001 a \$50.000.-	25	
\$50.001 a \$100.000.-	50	
Sobre \$100.000.-	100	

**5. POBLACION OBJETIVO (10%)**

Beneficiarios directos	Puntos	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
0 - 10 personas	10		
11 - 20 personas	30		
21- 30 personas	50		
31- 40 personas	70		
Más de 40 personas	100		

**CUADRO RESUMEN PUNTAJE**

VARIABLES	PUNTAJE
Antigüedad de la Organización	
Coherencia	
Sustentabilidad	
Aporte Propio	
Población Objetivo	
<b>TOTAL</b>	

**COMISIÓN EVALUADORA**

NOMBRE	FIRMA

La Unión \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**2.- IMPÚTENSE los gastos a las siguientes cuentas:**

2152401004005	Fondo Desarrollo Entidades Religiosas FONDER	\$10.000.000.-
---------------	--	----------------

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN SÚDEL MANZANO**  
**SECRETARI MUNICIPAL (S)**



**ALDO RODRIGO PINUER SOLIS**  
**ALCALDE**

ARPS/JSM/MGB/AON

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina Transparencia
- Archivo Dideco